



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental Única
Núm. de Bitácora: 30LU02730318
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
1) Domicilio particular, teléfono, firma de terceros OCR, correo electrónico, R.F.C, clave de elector, código QR.
2) Secreto Industrial en su caso
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 70 fracción XVII de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución número 121/2018/SIPOT del Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) de fecha 16 de octubre de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4861/18
Xalapa, Ver., a 12 de junio del 2018

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

CFE GENERACIÓN VI EPS

CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS

Km. 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan

Colonia Isla Potreros

92800 Tuxpan, Ver.

Teléfono: (783) 8.35.92.00 al 44

At'n. Lic. Juan Ramón Azuara Torres
Representante Legal

En atención a la solicitud, para la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** de su representada, por cambio de razón social; registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora 30/LU-0273/03/18 de fecha 09 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1826/05 de fecha 15 de diciembre del 2005, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, otorgó la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** a favor de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD COMPLEJO TERMOELÉCTRICO PDTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS UNIDADES 1,2,3,4,5,6 Y 7.**

SEGUNDO.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora 30/LU-0273/03/18 de fecha 09 de marzo del 2018, **CFE GENERACIÓN VI EPS**, solicita la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** por cambio de razón social.

TERCERO.- Que el 11 de enero del 2016 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) los **TÉRMINOS para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad (TESL-CFE)**, emitidos por la Secretaría de Energía, en vigor al día siguiente de su notificación a la CFE.

CUARTO.- Que los **TESL-CFE** establecen como objeto el fomentar el acceso abierto y la operación eficiente del Sector Eléctrico, asimismo el que las actividades descritas a continuación, serán realizadas de manera independiente entre si, bajo condiciones de estricta separación legal, a través de Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Empresas



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 - contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx

Filiales (EF), de acuerdo con la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), publicada en el D.O.F. el 11 de agosto del 2014.

- a. Generación,
- b. Transmisión,
- c. Distribución,
- d. Suministro básico,
- e. Comercialización distinta al Suministro Básico, y
- f. Proveeduría de Insumos Primarios.

QUINTO.- Que los **TESL-CFE**, establecen que los activos comprendidos en las actividades de Generación incluirán las Centrales Eléctricas Fijas y Móviles propiedad de la CFE o sus EPS o EF que se interconecten al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) en cualquier nivel de tensión, excepto las que se interconecten a pequeños sistemas que cuenten con la autorización a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de la Industria Eléctrica (LIE), y el tramo de la línea que interconecte a cada una de ellas con el SEN.

SEXTO.- Que los **TESL-CFE**, establecen un término hasta de seis meses contados a partir de su entrada en vigor, para que la CFE continúe realizando las actividades enlistadas en el CONSIDERANDO CUARTO de manera directa, lo anterior con la finalidad de garantizar que el período de reestructura de la industria eléctrica no ponga en riesgo la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional.

SÉPTIMO.- Que mediante publicación en el D.O.F. de fecha 04 de noviembre del 2016, la Dirección General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico de la Secretaría de Energía, establece los **TÉRMINOS para la asignación de activos y contratos para la Generación a las empresas productivas subsidiarias y empresas filiales de la Comisión Federal de Electricidad**.

OCTAVO.- Que los TÉRMINOS referidos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO indican que el objeto de la asignación de activos es establecer una nueva organización de la CFE que garantice el desarrollo eficiente del Sector Eléctrico Nacional, procurando la viabilidad financiera de las ahora Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y de las Empresas Filiales (EF).

NOVENO.- Que los TÉRMINOS referidos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO, establecen que la asignación de activos y contratos para la generación, particularmente las Centrales Eléctricas de la CFE han sido asignadas a EPS denominadas: "**CFE GENERACIÓN I, II, III, IV, V y VI**".

DÉCIMO. - Que el numeral 9 de los TÉRMINOS referidos en el CONSIDERANDO SÉPTIMO, establece que la Central Eléctrica, denominada **CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LOPEZ MATEOS**, ha sido asignada a **CFE GENERACIÓN VI EPS**.

DÉCIMO PRIMERO. - Que de conformidad con lo indicado en el Acuse Único de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con fecha 06 de abril del 2016, **CFE GENERACIÓN VI EPS** cuenta con el RFC: CGV160330JS5.

DÉCIMO SEGUNDO. - Que mediante escritura número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos seis de fecha 16 de marzo del 2017, expedida por la Notaría Pública número 174 de la Ciudad de México, se acredita la personalidad jurídica del C. Juan Ramón Azuara Torres, entre otras cosas para Actos de Administración en representación de **CFE GENERACIÓN VI EPS**.

Por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 18 del Reglamento de dicha Ley en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por cumplidos los requisitos legales para acordar la Actualización de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** por cambio de razón social, quedando a favor de **CFE GENERACIÓN VI EPS, CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS**.

SEGUNDO. - La Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** emitida con fecha 15 de diciembre del 2005, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente Actualización, es válida para **CFE GENERACIÓN VI EPS, CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS**, ubicada en Kilómetro 6 al Norte de la Desembocadura del Río Tuxpan, Colonia Isla Potrereros, código postal 92800, del Municipio

Contienen información clasificada como SECRETO INDUSTRIAL tal como: 1) Producto: El resultado del proceso productivo (Nombre, cantidad y nivel de productividad autorizado), y 2) Tecnologías del proceso de producción: Equipo industrial, insumos y la tecnología que forman parte del proceso productivo: Nombre, características, marca y capacidad de operación. Artículos 116 párrafo tercero de la LGTAIP, 113 Fracción II de la LFTAIP, 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4861/18
Xalapa, Ver., a 12 de junio del 2018

TERCERO.- Modificar la **CONDICIONANTE 2** de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** emitida con fecha 15 de diciembre del 2005, quedando de la manera siguiente: **CFE GENERACIÓN VI EPS, CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS**, debe ingresar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA), en el período comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, publicado en el D.O.F. el 03 de junio del 2004 con última reforma publicada el 31 de octubre del 2014.

CUARTO.- Modificar la **CONDICIONANTE 4** de la Licencia Ambiental Única número **LAU-30/016/05** emitida con fecha 15 de diciembre del 2005, quedando de la manera siguiente: **CFE GENERACIÓN VI EPS, CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS**, debe cumplir los parámetros establecidos en la Norma Oficial Mexicana vigente **NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición**, con última reforma publicada en el D.O.F. el 15 de diciembre del 2014.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución al representante legal de **CFE GENERACIÓN VI EPS, CENTRAL TERMOELÉCTRICA PRESIDENTE ADOLFO LÓPEZ MATEOS**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
ING. JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
DELEGACIÓN VERACRUZ

C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.
C.c.e.p. Lic. Eduardo Hernández Montero.- Coordinador de la Oficina Regional Norte SEMARNAT.- Tuxpan, Ver.
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina.- Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.
C.c.p. Consecutivo.

Bitácora 30/LU-273/03/18

JAGA' JASE' RMM' DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tel. (228) 8 41 65 23 contaminantes@veracruz.semarnat.gob.mx